Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 862922192	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2024- - DECAL/UPRES - JEFAT 3.1

Pereira, 01 de marzo 2024

Mayor
RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº3
Calle 94 Avenida Villa olímpica – Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato 86-7-20099-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-027532-REGI3 del 16/05/2023, la señora MAYOR HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SM 106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (09)**

1- Informe de supervisión del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 16/05/2023 y 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048697-DECAL/UPRES-GRUAD del 05/06/2023.

2- Informe de supervisión del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-057350-DECAL/UPRES-GRUAD del 04/07/2023.

3- Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-066159-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/08/2023.

4- Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-077129-DECAL/UPRES-GRUAD del 05/09/2023.

5- Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-085526-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/10/2023.

6- Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, el cual presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-095740-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/11/2023.

7- Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, el cual presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-104515-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/12/2023.

862922192

8- Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000094-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/01/2024.

9- Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011300-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/02/2024.

10- Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizara cargue en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20099-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S
Representante legal	Guillermo Antonio López Guarnizo CC. 10.235.567 expedida en Manizales – Caldas
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** vigencia 2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** vigencia 2023
Plazo de ejecución inicial	siete (07) meses y quince (15) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Prórroga 001: 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Prórroga 001: 31/05/2024 Sustitución de recursos 2024: por $ 19.519.840
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Que mediante comunicado oficial N°GS-2023-099397-DECAL de fecha 15/11/2023, la señora SM-106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ supervisora del contrato N°86-7-20099-23, autorización al señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Ordenador del gasto, para la **sustitución de recursos 001** por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.519.840,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024 y **Prorroga N°001** por **(05) MESES** más a partir del 01/01/2024 hasta el 31/05/2024, una vez revisado verificado el aplicativo GEPOL se da viabilidad a la sustitución de recursos 001 y prorroga 001.
Otros	Que la señora Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**, Jefe del grupo de Contratos RASES N°3, solicita al Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 mediante comunicado oficial N°GS-2023-071801/RASES-GRUCO 12.2 DEL 11/12/2023, certifique si existen recursos para la presente **Sustitución 001**; la dependencia presupuestal mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal, QUIPU N°144 del 11/12/2023**, certifica la misma por un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.519.840,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Prestación de servicio de laboratorio de anatomía patológica para la población que integra el Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 3" - grupo 2 Unidad Prestadora de Salud Caldas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación de revisor fiscal MARÍA TERESA RESTREPO ZULUAGA T.P. 46335-T
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	NINGUNA
11. Criterios Ambientales:	SI	NINGUNA
Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012	SI	NINGUNA
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.	SI	NINGUNA
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.	SI	NINGUNA
Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.	SI	NINGUNA
Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.	SI	NINGUNA
Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.	SI	NINGUNA
Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	NINGUNA
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	NINGUNA
12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	NINGUNA
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	NINGUNA
16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA

862922192

GS-2024-022854-DECAL

19. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad. auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación: en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones. donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato	SI	NINGUNA
20. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	NINGUNA
21. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIONES, quejas o sugerencias que el personal de la policia nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
22. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
23. El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
24. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	NINGUNA
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
4	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	NINGUNA
6	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda. Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información:	SI	NINGUNA
	1. Fecha de prestación del servicio.	SI	NINGUNA
	2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.	SI	NINGUNA
	3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
	4. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	NINGUNA
7	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	NINGUNA
8	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	NINGUNA
	Diligenciar la siguiente información:	SI	NINGUNA
	Nombre: **MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS**	SI	NINGUNA
	Teléfonos: **3006104726**	SI	NINGUNA

86292192

GS-2024-022854-DECAL

	Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	SI	NINGUNA
9	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. Este archivo se presentará a máximo a los 3 días de adjudicado junto con las pólizas de cumplimiento y calidad.	SI	NINGUNA
10	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
12	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
14	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policia Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policia Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)	SI	NINGUNA
15	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	NINGUNA
16	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	NINGUNA
17	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
18	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar:	SI	NINGUNA
	a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	SI	NINGUNA
	b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	NINGUNA
19	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Caldas, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	NINGUNA
20	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	NINGUNA
	El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.	SI	NINGUNA
	Requisitos para la atención de servicio	SI	NINGUNA

862922192

	• Horarios de Atención	SI	NINGUNA
	• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)	SI	NINGUNA
	• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos	SI	NINGUNA
	• Entrega de resultados	SI	NINGUNA
	• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)	SI	NINGUNA
	• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	NINGUNA
	• Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta	SI	NINGUNA
21	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	NINGUNA
22	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:	SI	NINGUNA
	· Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.	SI	NINGUNA
	· Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.	SI	NINGUNA
	· Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".	SI	NINGUNA
	· Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".	SI	NINGUNA
	· Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	NINGUNA
23	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	NINGUNA
24	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA
25	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.	SI	NINGUNA
	Atención del usuario:	SI	NINGUNA
	Pereira = 3217102182	SI	NINGUNA
	Caldas = 3505588772	SI	NINGUNA
	Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*	SI	NINGUNA
26	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.espco-gca@policia.gov.co	SI	NINGUNA
27	El oferente mediante escrito informará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	NINGUNA
28	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
29	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	NINGUNA
30	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial.	SI	NINGUNA
31	La IPS contratada, por ningún medio le solicitara a los usuarios de Sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	NINGUNA

862922192

32	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información:	SI	NINGUNA
	Nombre: MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS	SI	NINGUNA
	Teléfonos: 3006104726	SI	NINGUNA
	Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	SI	NINGUNA
33	Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar	SI	NINGUNA
	Nombre: MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS	SI	NINGUNA
	Cargo: ADMINISTRADORA	SI	NINGUNA
	Teléfonos: 3006104726	SI	NINGUNA
	Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	SI	NINGUNA
34	Realizar los trámites de legalización del Contrato los cuales corresponden a la firma por ambas partes y a la expedición del Registro Presupuestal lo cual cuenta a partir del momento en que el contrato se firme por ambas partes, para lo cual el oferente debe presentarse en las instalaciones de la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ubicada en la Calle 94 sector Villa Olímpica Frente a Expo futuro de la Ciudad de Pereira para la firma del mismo.	SI	NINGUNA
35	Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Unidad Prestadora de Salud Caldas a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.	SI	NINGUNA
36	Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la Regional de Aseguramiento No 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la Jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	NINGUNA
37	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.	SI	NINGUNA
38	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (282) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (93) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana (COP), La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

862922193

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

- Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

862922192

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:
• Historia clínica
• Autorizaciones
• RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de

862922792

GS-2024-022854-DECAL

organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL	FECHA DE RADICACIÓN DE LA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

GLOSAS Y DEVOLUCIONES

En términos generales se tendrá en cuenta lo el decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2018. Para la codificación se acogerá el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION del anexo técnico 6 de la resolución 3047 del 2008. En lo que respecta a los términos de notificación y respuesta al oferente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

862921192

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad.de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

La notificación de glosas por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 así como las respuestas respectivas por parte del oferente serán remitidas preferiblemente por medio de correo electrónico.

Las Glosas que no se logren subsanar, como segunda instancia el contratista debe enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.

Acogerse a los lineamientos que corresponden al decreto 4747 y resolución 3047 en los siguientes ítems: informe de posibles inconsistencias en las bases de datos de la entidad responsable del pago de que trata el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 4747 de 2007 se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la resolución 3047. El informe deberá reportarse a más tardar los días 15 y el último día de cada mes por parte del prestador de servicios de salud a las entidades responsables del pago.
Se utilizará el informe de la atención inicial de urgencias de que trata el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007 adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la resolución 3047 para informar al área de referencia de Sanidad en los tiempos y las condiciones definidas por la resolución.
Si durante las 24 horas siguientes al inicio de la atención inicial de urgencias el prestador de servicios solicita autorización de servicios de salud posteriores a dicha atención, no será necesario el envío del informe de la atención inicial de urgencias y solamente se enviará el formato de solicitud de autorización de servicios definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte de la 3047.

Para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se hará de acuerdo al Artículo 4 de la resolución 3047 y la respuesta de la autorización por parte de la Unidad Prestadora en Salud se hará con base en el artículo 5 de la resolución 3047 en el Anexo 4 de la misma.
Si dentro de la solicitud de servicios de que trata el presente artículo se están incluyendo medicamentos no incluidos en el POS, adicionalmente deberá adjuntarse la documentación definida el artículo 9 de la Resolución 2933 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para los servicios electivos o ambulatorios, se realizará el procedimiento definido por la central de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y el formato de autorización requerido para la atención será el que defina la Regional de Aseguramiento y las solicitudes de autorización de servicios se hará en las ventanillas definidas para tal fin por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Las Glosas que no se puedan conciliar en las diferentes etapas, como segunda instancia el contratista deben enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.

Los soportes de las facturas de la prestación de servicios de que trata el artículo 21 del decreto 4747 de 2007 o en normas que adicionen o modifiquen, serán los definidos en el Anexo técnico 5, que hace parte integral de la resolución 3047. Aclarando que en caso de no existir el comprobante de recibido por el usuario se puede anexar copia de la historia clínica o atención realizada.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

86292219

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

Factura o documento equivalente.
Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
Autorización. Si aplica.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

I. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean incrementados por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. II. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo techo establecido. III. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el ente regulador que sea mayor al valor pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO incrementara los precios. IV. Los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el MSPS la CNPMDM o quien haga sus veces que sea menor al pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma.

[redacted]

TIPO DE CUENTA: Corriente

4.1. **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$50.000.000	100%
Valor total de las entregas	$38.297.720	76,60%
Valor total facturado	$30.476.800	60,95%
Valor facturado pendiente de pago	$8.286.440	16,57%
Valor pagado	$38.297.720	76,60%
Valor pendiente de entrega	$11.702.280	23,40%

La IPS presenta relación de envío de facturas según radicado QUIPU N° 339 Y 341 DEL 13 DE FEBRERO de 2024; se relacionan facturas uno a uno; así:

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 147.200	13/02/2024	$ 147.200	FE13909	$ 147.200	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE13910	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 55.200	13/02/2024	$ 55.200	FE13911	$ 55.200	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13912	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13913	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13914	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13915	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 184.000	13/02/2024	$ 184.000	FE13916	$ 184.000	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE13917	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13918	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13919	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13920	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13921	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13922	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13923	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13924	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13925	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE13926	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13927	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13928	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13929	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13930	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13931	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13932	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

862922191

RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 165.600	13/02/2024	$ 165.600	FE13933	$ 165.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13934	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE13935	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13936	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13937	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13938	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13939	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE13940	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13941	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13942	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13943	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE13944	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 220.800	13/02/2024	$ 220.800	FE13945	$ 220.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE13946	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13947	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE13948	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13949	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13950	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13951	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE13952	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14381	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14382	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

paula.ospina

RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14383	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14384	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14385	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14386	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14387	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14388	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14389	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14390	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14391	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 515.200	13/02/2024	$ 515.200	FE14392	$ 515.200	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14393	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14394	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14395	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14396	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14397	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 552.000	13/02/2024	$ 552.000	FE14398	$ 552.000	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14399	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 552.000	13/02/2024	$ 552.000	FE14400	$ 110.400	$ 441.600	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14401	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14402	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 552.000	13/02/2024	$ 552.000	FE14403	$ 165.600	$ 386.400	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14404	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

862922192

RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14405	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14406	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14407	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14409	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14410	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 25.760	13/02/2024	$ 25.760	FE14411	$ 25.760	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14412	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14413	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14414	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14415	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14416	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 147.200	13/02/2024	$ 147.200	FE14417	$ 147.200	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14418	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14419	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14420	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14421	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14422	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14423	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14424	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14425	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 179.400	13/02/2024	$ 179.400	FE14426	$ 59.800	$ 119.600	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14427	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

862922192

RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14428	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14429	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14430	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14431	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 25.760	13/02/2024	$ 25.760	FE14432	$ 25.760	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 147.200	13/02/2024	$ 147.200	FE14433	$ 147.200	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14434	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14435	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14436	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14437	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14438	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14439	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 110.400	13/02/2024	$ 110.400	FE14440	$ 110.400	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14441	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14442	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14443	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14444	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 220.800	13/02/2024	$ 220.800	FE14445	$ 220.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14446	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14447	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14448	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 73.600	13/02/2024	$ 73.600	FE14449	$ 73.600	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

paula.ospina

GS-2024-022854-DECAL

RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14450	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14451	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	$ 36.800	13/02/2024	$ 36.800	FE14408	$ 36.800	$ 0,00	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 12 DEL 15/02/2024	**$ 8.768.520**	**13/02/2024**	**$ 8.768.520**	**N/A**	**$ 7.820.920**	$ 947.600	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

5 RECOMENDACIONES
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
SM 106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisor Contrato 86-7-20099-2023
Correo electrónico:paula.ospina1150@correo.policia.gov.co

86292192

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	PEREIRA, FEBRERO 15 DE 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20099-23
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S
NIT del contratista:	810.006.840-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2023: $ 50.000.000 Total: $ 50.000.000 Sustitución de recursos 2024: por $ 19.519.840
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 16 de mayo de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Prórroga 001: inicia 01/01/2024 Prórroga 001: termina 31/05/2024 Total inicial: siete (07) meses y quince (15) días Total con prórroga 001: doce (12) meses y quince (15) días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S, calle 64 Nº 24 – 27 Manizales
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	NO

862922192

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas						
Fecha de entrega certificada:	ATENCIONES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 3	16	servicios de laboratorio patológico	$ 8.768.520	$ 8.768.520	$0	$ 7.820.920
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, según radicado QUIPU N° 339 Y 341 DEL 13 DE FEBRERO de 2024; se discriminan facturas así:

NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBIDO O CREDITO	VALOR NETO
FE13909	05/02/2024	147.200	0,00	147.200
FE13910	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE13911	05/02/2024	55.200	0,00	55.200
FE13912	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13913	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13914	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13915	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13916	05/02/2024	184.000	0,00	184.000
FE13917	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE13918	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13919	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13920	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13921	05/02/2024	36.800	0,00	36.800

862922192

FE13922	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13923	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13924	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13925	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13926	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE13927	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13928	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13929	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13930	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13931	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13932	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13933	05/02/2024	165.600	0,00	165.600
FE13934	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13935	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE13936	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13937	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13938	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13939	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13940	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE13941	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13942	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13943	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13944	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE13945	05/02/2024	220.800	0,00	220.800
FE13946	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE13947	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13948	05/02/2024	73.600	0,00	73.600

GS-2024-022854-DECAL

FE13949	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13950	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13951	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE13952	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14381	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14382	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14383	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14384	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14385	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14386	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14387	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14388	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14389	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14390	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14391	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14392	05/02/2024	515.200	0,00	515.200
FE14393	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14394	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14395	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14396	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14397	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14398	05/02/2024	552.000	0,00	552.000
FE14399	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14400	05/02/2024	552.000	441.600	110.400
FE14401	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14402	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14403	05/02/2024	552.000	386.400	165.600

GS-2024-022854-DECAL

FE14404	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14405	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14406	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14407	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14409	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14410	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14411	05/02/2024	25.760	0,00	25.760
FE14412	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14413	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14414	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14415	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14416	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14417	05/02/2024	147.200	0,00	147.200
FE14418	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14419	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14420	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14421	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14422	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14423	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14424	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14425	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14426	05/02/2024	179.400	119.600	59.800
FE14427	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14428	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14429	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14430	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14431	05/02/2024	36.800	0,00	36.800

FE14432	05/02/2024	25.760	0,00	25.760
FE14433	05/02/2024	147.200	0,00	147.200
FE14434	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14435	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14436	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14437	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14438	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14439	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14440	05/02/2024	110.400	0,00	110.400
FE14441	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14442	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14443	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14444	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14445	05/02/2024	220.800	0,00	220.800
FE14446	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14447	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14448	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14449	05/02/2024	73.600	0,00	73.600
FE14450	05/02/2024	36.800	0,00	36.800
FE14451	05/02/2024	36.800	$ 0	36.800
FE14408	05/02/2024	36.800	$ 0	36.800
VALOR TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**8.768.520**	**$ 947.600**	**7.820.920**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SI CUMPLE

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el periodo de ejecución contractual estipulado, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

862922192

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los procedimientos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la Plataforma SIIF NACIÓN y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según QUIPU Nº 339 Y 341 del 13 de febrero de 2024 del contrato Nº 86-7-20099-23.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Servicios prestados a satisfacción	SI	Satisfacción de los usuarios de acceden a la prestación de los servicios
2	Facturación acorde a lo pactado	SI	Según verificación realizada por auditoria de cuentas médicas
3	Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora Caldas, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación actualizados.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	La información suministrada por la Unidad Prestadora de Salud Caldas de las usuarias del SSPN en el desarrollo del presente proceso de contratación, será manejada EXCLUSIVAMENTE con total discrecionalidad, seguridad y confidencialidad.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certificado el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de enero 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-011300-DECAL.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN.

SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisora contrato Nº 86-7-20099-23

862922192

GS-2024-022854-DECAL

Página 1 de 2		PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0026		CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	
Fecha: 14-12-2012			
Versión: 0			

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA: **LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD S.A.S.** NIT: **810006840-6**. PARA PAGO POR CONTRATO **No. 86-7-20099-23**

No. RADICACION 339 Y 341 DEL 13 FEB DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (**CONTRATO**) Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1 996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	(ENT) FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO (DD/MM/AAAA)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA DE GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR PONAL	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	FE13909	05/02/2024	02/01/2024	ARANGO DUQUE JOSE ELIECE	1323535	HIPOTIROIDISMO	147.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	147.200,00	SIN GLOSA	NA
2	FE13910	05/02/2024	02/01/2024	ARBELAEZ AGUIRRE DIANA MA	30328964	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
3	FE13911	05/02/2024	02/01/2024	ARIAS CARVAJAL MARIA FANN	25097647	TUMOR DE COM	55.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	55.200,00	SIN GLOSA	NA
4	FE13912	05/02/2024	02/01/2024	ARIAS MURILLO MISAEL	10264249	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
5	FE13913	05/02/2024	02/01/2024	ARIAS NARANJO JUAN CARLOS	75144387	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
6	FE13914	05/02/2024	02/01/2024	ARIAS OSORIO JUAN CARLOS	75146492	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
7	FE13915	05/02/2024	02/01/2024	ARISTIZABAL GIRALDO GERAR	4452419	HERNIA UMBILIC	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
8	FE13916	05/02/2024	02/01/2024	ARROYAVE FORERO EVELYN	1054861050	PÓLIPO DEL COL	184.000,00	NA	0,00	0,00	0,00	184.000,00	SIN GLOSA	NA
9	FE13917	05/02/2024	02/01/2024	BUITRAGO QUICENO JOSE LUIS	4598033	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
10	FE13918	05/02/2024	02/01/2024	CARDENAS SERNA OMAR	1919954	CARDIOMIOPATI	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
11	FE13919	05/02/2024	02/01/2024	CARMONA QUINTERO MARITZA	24624648	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
12	FE13920	05/02/2024	02/01/2024	CORREDOR URIBE MARIA AMIL	24315649	TRASTORNO DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
13	FE13921	05/02/2024	02/01/2024	CORTES ARBOLEDA DIEGO	9855267	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
14	FE13922	05/02/2024	02/01/2024	GRISALES ARENAS JORGE ELI	10524059	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
15	FE13923	05/02/2024	02/01/2024	GRISALES MAYA GABRIEL	5174041	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
16	FE13924	05/02/2024	02/01/2024	GUZMAN RUIZ DELIA DEL CARM	30722452	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
17	FE13925	05/02/2024	02/01/2024	HINESTROZA DE MEJIA BLANC	21475407	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
18	FE13926	05/02/2024	02/01/2024	JARAMILLO GIRALDO JUAN DA	98647311	OTROS ESTADO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
19	FE13927	05/02/2024	02/01/2024	MARIN LOPEZ HECTOR FABIO	75032948	TRASTORNO DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
20	FE13928	05/02/2024	03/01/2024	MARULANDA JAIME ALBERTO	10244985	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
21	FE13929	05/02/2024	03/01/2024	MAYA MAIRA ALEJANDRA	1094908879	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
22	FE13930	05/02/2024	03/01/2024	MOLINA MARIN LUIS FELIPE	16072844	APENDICITIS, NO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
23	FE13931	05/02/2024	03/01/2024	MONTOYA RAIGOSA CLARA RO	24864818	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
24	FE13932	05/02/2024	03/01/2024	MORALES GIRALDO JAIME HO	10279274	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	165.600,00	SIN GLOSA	NA
25	FE13933	05/02/2024	03/01/2024	MUÑOZ LADINO BEATRIZ ELEN	30404881	TIROIDITIS, NO E	165.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
26	FE13934	05/02/2024	03/01/2024	OROZCO NORBERTO ANTONIO	4412146	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
27	FE13935	05/02/2024	03/01/2024	ORTIZ BARRAGAN FANNY	29332655	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
28	FE13936	05/02/2024	03/01/2024	PARRA LOPEZ BEATRIZ ELENA	30297498	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
29	FE13937	05/02/2024	03/01/2024	PAZ VALENCIA DELIO MARINO	16651364	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
30	FE13938	05/02/2024	04/01/2024	QUINTERO ANGULO JOSE JAVI	4440978	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
31	FE13939	05/02/2024	04/01/2024	QUINTERO OCHOA ESNORALD	10264883	PÓLIPO DEL COL	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
32	FE13940	05/02/2024	04/01/2024	RAMIREZ TOBAR JORGE IVAN	1060591043	TRASTORNO DE	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
33	FE13941	05/02/2024	04/01/2024	RIOS OSORIO JORGE IVAN	10281895	TUMOR BENIGNO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
34	FE13942	05/02/2024	04/01/2024	SALAZAR DE GUTIERREZ ROSA	24316739	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
35	FE13943	05/02/2024	04/01/2024	SOTO CASTAÑO WILMAR FERN	1060592573	PREPUCIO REDU	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
36	FE13944	05/02/2024	04/01/2024	SOTO ORTIZ JOSE LUIS	1060646654	LESIÓN DE SITIO	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	220.800,00	SIN GLOSA	NA
37	FE13945	05/02/2024	04/01/2024	TOBON ECHAVARRIA JULIO CE	71796324	LESIÓN DE SITIO	220.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
38	FE13946	05/02/2024	04/01/2024	TOBON MADRIGAL JULIANA	1038263341	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
39	FE13947	05/02/2024	04/01/2024	TORRES BURBANO JORGE JAV	12990835	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
40	FE13948	05/02/2024	04/01/2024	VALENCIA GARCIA NATALIA	1053802496	LEIOMIOMA DEL	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
41	FE13949	05/02/2024	04/01/2024	VERGARA PUERTA GLORIA PA	42094692	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
42	FE13950	05/02/2024	04/01/2024	VILLEGAS GARCIA JESUS ANT	4355786	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
43	FE13951	05/02/2024	04/01/2024	ZAPATA ANGARITA NORMA CO	28914135	TUMOR BENIGNO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
44	FE13952	05/02/2024	04/01/2024	ZAPATA RIOS ELISA CRISTINA	30356767	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
45	FE14381	05/02/2024	30/01/2024	ACEVEDO VALENCIA DEYSI	29127105	DOLOR LOCALIZ	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
46	FE14382	05/02/2024	30/01/2024	ALZATE JIMENEZ JOSE GILBER	4354578	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
47	FE14383	05/02/2024	30/01/2024	ARIAS VALENCIA MARIANA	1054873854	GASTRITIS, NO E	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
48	FE14384	05/02/2024	30/01/2024	ARISTIZABAL GIRALDO GERAR	4452419	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
49	FE14385	05/02/2024	31/01/2024	BEDOYA LOPEZ NATALIA	24338445	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
50	FE14386	05/02/2024	29/01/2024	BLANDON FORERO SANTIAGO	1094889977	PREPUCIO REDU	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
51	FE14387	05/02/2024	09/01/2024	CARDONA PIEDRAHITA OLGA L	24334724	HEMORRAGIA V	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
52	FE14388	05/02/2024	11/01/2024	CARDOZO YEISON ALFREDO	1033699810	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
53	FE14389	05/02/2024	27/01/2024	CARDOZO CORREA ALBA LUZ	24324457	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
54	FE14390	05/02/2024	24/01/2024	CASTRO ALZATE JOSE DUVAN	75086534	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
55	FE14391	05/02/2024	26/01/2024	CEBALLOS QUINTERO MARIBE	3029676	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	515.200,00	SIN GLOSA	NA
56	FE14392	05/02/2024	15/01/2024	CORTES SEVILLANO JAIME HE	16617420	HIPERPLASIA DE	515.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
57	FE14393	05/02/2024	29/01/2024	CUERVO QUINTERO IDALBA	30290040	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00			

862922192

GS-2024-022854-DECAL

58	FE14394	05/02/2024	24/01/2024	DIAZ CASTAÑO OLGA	25169166	APENDICITIS, NO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
59	FE14395	05/02/2024	24/01/2024	DUQUE BELTRAN JUAN ESTEB	1054865202	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
60	FE14396	05/02/2024	15/01/2024	DUQUE OROZCO MARIA ALIRIA	25160307	HIDRONEFROSIS	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
61	FE14397	05/02/2024	22/01/2024	GARCIA SOTO JHON WILMAR	75034065	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
62	FE14398	05/02/2024	22/01/2024	GARZON LOZANO ENRIQUE	14215675	HIPERPLASIA DE	552.000,00	NA	0,00	0,00	0,00	552.000,00	SIN GLOSA	NA
63	FE14399	05/02/2024	16/01/2024	GIRALDO ALVAREZ JOSEPH	1060597282	APENDICITIS, NO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
64	FE14400	05/02/2024	22/01/2024	GIRALDO GARCIA DIANA PAOL	1053798139	MASA NO ESPEC	552.000,00	14/02/2024	441.600,00	0,00	0,00	110.400,00	OBJECION, F	NA
65	FE14401	05/02/2024	10/01/2024	GIRALDO GARCIA MATIAS	1054880842	EXAMEN GINECO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
66	FE14402	05/02/2024	26/01/2024	GIRALDO TANGARIFE JHONNY	16072215	DOLOR LOCALIZ	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
67	FE14403	05/02/2024	15/01/2024	GOMEZ QUINTERO JOSE HILDE	10282101	GASTRITIS, NO E	552.000,00	14/02/2024	386.400,00	0,00	0,00	165.600,00	OBJECION, F	NA
68	FE14404	05/02/2024	15/01/2024	GOMEZ TABORDA YENNY CARO	24331803	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
69	FE14405	05/02/2024	02/01/2024	GONZALEZ ROMULO SARA	1053810633	GASTRITIS, NO E	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
70	FE14406	05/02/2024	30/01/2024	HENAO BARBERY JUAN CARLO	16362412	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
71	FE14407	05/02/2024	15/01/2024	HENAO CEBALLOS JOSE FERN	10241529	PÓLIPO RECTAL	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
72	FE14409	05/02/2024	30/01/2024	JIMENEZ BLANDON STEPHANN	1055752581	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
73	FE14410	05/02/2024	15/01/2024	LOPEZ MARIA PAZ	1089626285	HIPERTROFIA DE	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
74	FE14411	05/02/2024	18/01/2024	LOZANO PALACIOS YOLANDA	36088746	GASTRITIS, NO E	25.760,00	NA	0,00	0,00	0,00	25.760,00	SIN GLOSA	NA
75	FE14412	05/02/2024	29/01/2024	MARTINEZ URREGO SANTIAGO	1073968243	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
76	FE14413	05/02/2024	15/01/2024	MARTOS ANGULO DIOCLESIAN	76319264	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
77	FE14414	05/02/2024	16/01/2024	MURILLO RODAS ANGEL MATH	1055362870	HIPERTROFIA DE	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
78	FE14415	05/02/2024	30/01/2024	MURILLO SHANSI KARENTH JU	1104938522	HIPERTROFIA DE	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
79	FE14416	05/02/2024	15/01/2024	ORTIZ GARCIA LUIS ARMANDO	14231306	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
80	FE14417	05/02/2024	15/01/2024	ORTIZ LONDOÑO EMILY	1054891959	GASTRITIS, NO E	147.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	147.200,00	SIN GLOSA	NA
81	FE14418	05/02/2024	22/01/2024	PARAMO DE MARTINEZ GLORIA	41888043	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
82	FE14419	05/02/2024	02/01/2024	PARDO FLOREZ VICTOR ALFON	75107487	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
83	FE14420	05/02/2024	15/01/2024	PARRA AMAYA LUZ ESTRELLA	30292270	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
84	FE14421	05/02/2024	09/01/2024	PATIÑO TAMAYO LEIDY JOHAN	30234152	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
85	FE14422	05/02/2024	16/01/2024	QUICENO JOSE MARIO	17179246	GASTRITIS, NO E	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
86	FE14423	05/02/2024	03/01/2024	RAVAGLI SALAZAR EVELYN	1053836546	HIPERPLASIA DE	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
87	FE14424	05/02/2024	02/01/2024	RAVE HENRY	4456976	TRASTORNO DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
88	FE14425	05/02/2024	02/01/2024	RESTREPO TREJOS HENRY	10249277	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
89	FE14426	05/02/2024	05/01/2024	RIOS OSORIO JORGE IVAN	10281895	PÓLIPO DEL COL	179.400,00	14/02/2024	119.600,00	0,00	0,00	59.800,00	OBJECION, F	NA
90	FE14427	05/02/2024	30/01/2024	RIVERA BEDOYA MARIA CIRLE	30298116	LUMBAGO NO ES	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
91	FE14428	05/02/2024	02/01/2024	RODAS VALENCIA LUZ ESTELL	25153992	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
92	FE14429	05/02/2024	17/01/2024	RODRIGUEZ BECERRA JOSEPH	1092018703	GASTRITIS, NO E	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
93	FE14430	05/02/2024	15/01/2024	RODRIGUEZ GAMBA JESUS FR	1280478	PREPUCIO REDU	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
94	FE14431	05/02/2024	15/01/2024	ROJAS SANCHEZ OSCAR YHON	75056629	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
95	FE14432	05/02/2024	26/01/2024	ROSERO BARBOSA LINA SOFIA	1077969181	TUMOR BENIGNO	25.760,00	NA	0,00	0,00	0,00	25.760,00	SIN GLOSA	NA
96	FE14433	05/02/2024	04/01/2024	SALAZAR DE ALFONSO MARIA	24280114	LIPOMATOSIS, N	147.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	147.200,00	SIN GLOSA	NA
97	FE14434	05/02/2024	15/01/2024	SANCHEZ HERNAN DE JESUS	15906482	PÓLIPO DEL COL	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
98	FE14435	05/02/2024	22/01/2024	SANCHEZ JARAMILLO JOSE JA	10223402	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
99	FE14436	05/02/2024	22/01/2024	SANCHEZ PALACIO MARIA GLO	24644878	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
100	FE14437	05/02/2024	03/01/2024	SERNA DE SOTO ORFILIA	24311500	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
101	FE14438	05/02/2024	04/01/2024	SILVA MARIN NATALIA	1060646587	HEMORRAGIA V	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
102	FE14439	05/02/2024	02/01/2024	SOLARTE CANDAMIL JUAN CAN	1002652690	APENDICITIS, NO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
103	FE14440	05/02/2024	05/01/2024	TAVERA BORDA LUIS ALIRIO	19313612	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	NA
104	FE14441	05/02/2024	10/01/2024	TONUZCO OSCAR DE JESUS	15503725	TUMOR MALIGNO	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
105	FE14442	05/02/2024	19/01/2024	TORO LONDOÑO MARIO	4469018	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
106	FE14443	05/02/2024	15/01/2024	TORRES GABANZO GLORIA ES	25221599	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
107	FE14444	05/02/2024	23/01/2024	TRUJILLO DE ARIAS MARIA FLO	25096602	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
108	FE14445	05/02/2024	05/01/2024	USMA LOZANO DIEGO ALEJAN	1053832679	LESIÓN DE SITIO	220.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	220.800,00	SIN GLOSA	NA
109	FE14446	05/02/2024	15/01/2024	VALENCIA ESQUIVEL DARIO A	15903452	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
110	FE14447	05/02/2024	15/01/2024	VALENCIA MEJIA GUILLERMO	10227645	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
111	FE14448	05/02/2024	15/01/2024	VARELA CHAVERRA ALEJANDR	14795385	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
112	FE14449	05/02/2024	18/01/2024	VARGAS DIEGO ARMANDO	1118166856	GASTRITIS, NO E	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	NA
113	FE14450	05/02/2024	22/01/2024	VILLEGAS CARDONA ROLANDO	1054989757	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
114	FE14451	05/02/2024	18/01/2024	ZULUAGA DUQUE MARIA AMA	24756537	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
115	FE14408	05/02/2024	15/01/2024	JARAMILLO AGUIRRE MARIA N	30334755	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	NA
				TOTAL			8.768.520,00		947.600,00	0,00	0,00	7.820.920,00		

Elaborado por: _____

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
DR. JUAN DAVID MORENO A.
MD Auditor Upres CALDAS
FECHA: 14/02/2024

Recibido por: _____

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
INTENDENTE CARLOS FRANCISCO RINCON
Responsable central de cuentas

862922192

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA DEL LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD SAS

HACE CONSTAR

Que el LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD SAS. Se encuentra PAZ Y SALVO en los últimos 6 meses con el pago de apotres de Seguridad Social y Parafiscales de los empleados que laboran en CITOSALUD SAS, los aportes han sido consignados en las diferentes EPS, y confamiliares mediante planilla PILA.

Para constancia firmo en Manizales seis (06) días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro (2024) con destino a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N3**

GUILLERMO LOPEZ GUARNIZO
Gerente
Citosalud SAS

M. TERESA RESTREPO ZULUAGA
Contadora Pública
T.P. 46335-T

862922192

GS-2024-022854-DECAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30[illegible]

RESTREPO ZOCO[illegible]
APELLIDOS

MARIA TERESA
NOMBRES



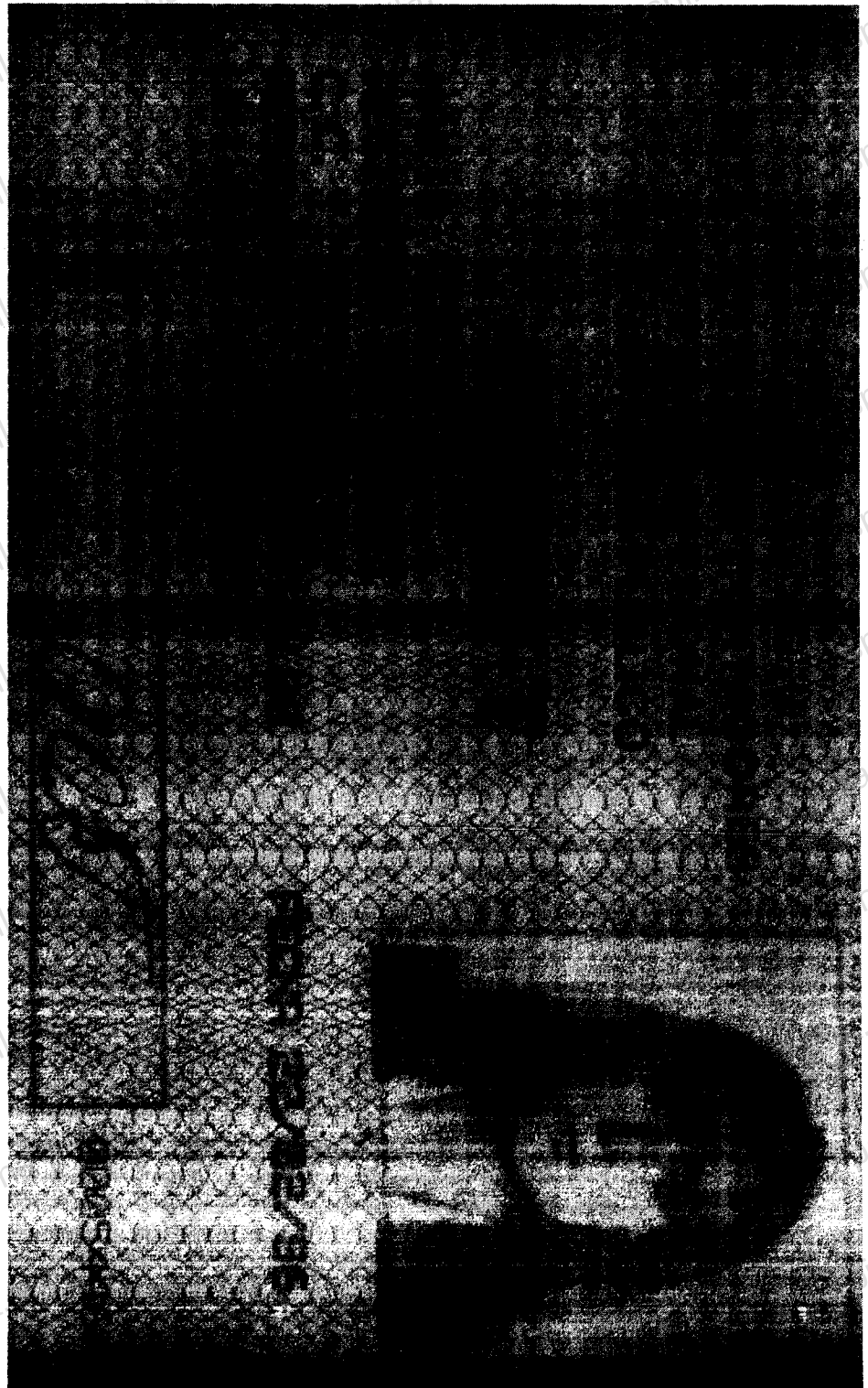
07-AGO-1971

MANIZALES
(CALDAS)

1.62 A+ F

30-SEP-1987 MANIZALES

862922192



862922192

Escaneado con CamScanner

362922192

paula.ospina paula.ospina paula.ospina

GS-2024-022854-DECAL

CE-CITOSALUD-224-24

Manizales, 6 febrero de 2024

Señores

POLICIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CUENTAS MEDICAS

CIUDAD

CORDIAL SALUDO.

Con la presente hago entrega de las siguientes facturas FE13909 A 13952por medio físico

- Factura electrónica de servicios prestados en PATOLOGIAS por $ 2.686.400
- Cuenta de cobro
- Aportes parafiscales
- Archivo Excel en medio magnético

Se hace entrega integral de factura y soportes de acuerdo a la normatividad vigente

Agradeciendo su atención

GUILLERMO A. LOPEZ GUARNIZO

GERENTE

CITOSALUD S.A.S.

862922192

GS-2024-022854-DECAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 5 E A 8 A B 5 1 0 0 9 0 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA TERESA RESTREPO ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30311904 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 46335-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GS-2024-022854-DECAL

CE-CITOSALUD-224-24

Manizales, 6 febrero de 2024

Señores

POLICIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CUENTAS MEDICAS

CIUDAD

CORDIAL SALUDO.

Con la presente hago entrega de las siguientes facturas FE14408 por medio físico

- Factura electrónica de servicios prestados en CITOLOGIAS por $ 36.800
- Cuenta de cobro
- Aportes parafiscales
- Archivo Excel en medio magnético

Se hace entrega integral de factura y soportes de acuerdo a la normatividad vigente

Agradeciendo su atención

GUILLERMO A. LOPEZ GUARNIZO

GERENTE

CITOSALUD S.A.S.

862922192

GS-2024-022854-DECAL

CE-CITOSALUD-224-24

Manizales, 6 febrero de 2024

Señores

POLICIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CUENTAS MEDICAS

CIUDAD

CORDIAL SALUDO.

Con la presente hago entrega de las siguientes facturas FE14381 A FE14451 por medio físico

- Factura electrónica de servicios prestados en CITOLOGIAS por $ 6.045.320
- Cuenta de cobro
- Aportes parafiscales
- Archivo Excel en medio magnético

Se hace entrega integral de factura y soportes de acuerdo a la normatividad vigente

Agradeciendo su atención

GUILLERMO A. LOPEZ GUARNIZO

GERENTE

CITOSALUD S.A.S.

862922192